

2012-000183-A
JACKELINE FELICIANO RODRIGUEZ
598-14-1856
E-1291-272-1230000-06F-2012-G1201PRTANF
W1291-111-1230000-1080-006-2013
MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
SUB ADMINISTRADORA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

**Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENMIENDA A**

COMPARECEN

-----**LA PRIMERA PARTE:** La **ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS** del **DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**, con Número de Seguro Social Patronal 660-43-3481, representada en este acto por su Subadministradora, María L. Carrillo de Sevilla, mayor de edad, casada y vecina de Bayamón, Puerto Rico, facultada mediante las disposiciones de la Ley Número 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada y a tenor con el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, en adelante denominada la PRIMERA PARTE.-----

-----**LA SEGUNDA PARTE:** **JACKELINE FELICIANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, y vecina de Aguadilla, Puerto Rico, con Número de Seguro Social 598-14-1856 y cuya dirección postal es: PO Box 154, Aguada, Puerto Rico 00602, con Licencia Provisional del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico Núm. 15562, en adelante denominada la SEGUNDA PARTE.-----

EXPONEN

J.F.R.
Asesor

-----**PRIMERO:** Mediante el contrato número 2012-000183, otorgado el de 1 de abril de 2012, la compareciente de la PRIMERA PARTE, contrató a la compareciente de la SEGUNDA PARTE para que se desempeñara como **TRABAJADORA SOCIAL** del programa de amas de llaves que prestan servicios en los residenciales operados por la Administración de Vivienda Pública del Departamento de la Vivienda, desde el **1 de abril de 2012, hasta el 30 de septiembre de 2012.** -----

-----**SEGUNDO:** Para mantener la continuidad de los servicios a la población servida, la PRIMERA PARTE necesita que la SEGUNDA PARTE continúe ofreciendo sus servicios hasta el 30 de noviembre de 2012, por lo cual es necesario enmendar el contrato 2012-000183 otorgado el de 1 de abril de 2012, para extender su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012 y para comprometer los fondos adicionales necesarios para cubrir el período añadido. -----

-----Las cláusulas a ser enmendadas son la CUARTA, para comprometer los fondos adicionales y la DECIMOSEPTIMA, para extender la vigencia.-----

-----**TERCERO:** Habiendo los comparecientes acordado las enmiendas indicadas, las formalizan con sujeción a las siguientes: -----

CLAUSULAS Y CONDICIONES:

-----**PRIMERA:** Se enmienda la cláusula **CUARTA** del contrato 2012-000183 otorgado el de 1 de abril de 2012, para lea de la siguiente manera:

“-----**CUARTA: COMPENSACIÓN:** La PRIMERA PARTE pagará a la SEGUNDA PARTE, la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$2,400.00) mensual** durante la vigencia de este contrato.-----

-----Este contrato tendrá un costo máximo de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$19,200.00)** que serán satisfechos de las

JF.R

Acce

-----Este contrato tendrá un costo máximo de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$19,200.00)** que serán satisfechos de las siguientes cifras de cuenta: **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$14,400.00)**, de la Cifra de Cuenta: ----- **E-1291-272-1230000-06F-2012-G120PRTANF** -----
Y, CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$4,800.00), de la cifra de cuenta: -----
E-1291-111-1230000-1080-006-2013-----“

-----**SEGUNDA:** Se enmienda la cláusula DECIMOSEPTIMA del contrato 2012-000183 otorgado el de 1 de abril de 2012, para que lea de la siguiente manera:

“-----**DECIMOSEPTIMA: VIGENCIA:** Este contrato comenzará a regir desde el **1 de abril de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012.**-----“

-----**TERCERA:** Las restantes cláusulas del contrato 2012-000183, otorgado el de 1 de abril de 2012, permanecerán inalteradas. -----

ACEPTACION Y FIRMA

-----Las PARTES aceptan el presente contrato por estar conforme a lo estipulado y en virtud del mismo se obligan a su fiel cumplimiento.-----

-----En San Juan, Puerto Rico se otorga, hoy **10 de septiembre de 2012.** -

DFK
mes

Maria L. Carrillo de Sevilla
MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
SUB ADMINISTRADORA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS
Y NIÑOS
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Jackeline Feliciano Rodriguez
JACKELINE FELICIANO RODRIGUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
PO Box 154
Aguada, PR 00602
Tel. (787) 597-4709
E-Mail: ecovictoria@yahoo.com

PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE

YO, BENJAMIN RIVALTA LOPEZ, ABOGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS, CERTIFICO QUE HE REVISADO ESTE CONTRATO EN TODOS SUS PORMENORES Y HABIENDO ENCONTRADO EL MISMO SATISFACTORIO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, RECOMIENDO SU FIRMA.

Benjamin Rivalta Lopez
FIRMA

10/9/2012
FECHA